

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Noviembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.503/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3 ; Decreto Alcaldicio N° 1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 3.513/14 de 11 de Noviembre de 2014 del Jefe de Servicios Traspasados al Director de Planificación Comunal, solicitando la reparación post terremoto del Jardín Infantil Aventuras de Aprender, debido a que éste se encuentra funcionando en una Sede Social al no estar habilitado por razones de carácter técnico pedagógicas, salubridad, adaptación y espacio, por lo que se hace necesario resolver estas dificultades para funcionar con normalidad; Memorándum N° 1258/2014 de 18 de Noviembre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante la cual solicita se gestione un Trato Directo con Constructora Covima E.I.R.L. consistente en la ejecución de obras civiles de reparación del jardín Infantil Aventura de Aprender de la comuna de Alto Hospicio; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetos de ésta; la circunstancia de requerir trato directo en razón de la Urgencia que requiere la reparación del Jardín Infantil en razón de los daños estructurales sufridos por el terremoto que azotó a la zona norte del país; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.-Determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 8 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con **"CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L."**, RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos domiciliados en calle 2 N°3287, Villa Frei, Alto Hospicio. El trato directo se justifica toda vez que es indispensable y de suma urgencia ejecutar las obras civiles de reparación del Jardín Infantil "Aventura de Aprender", debido a que éste se encuentra funcionando transitoriamente en una sede social que se tuvo que adaptar para dar cumplimiento a la normativa de JUNJI y del Ministerio de Salud, en razón de que el establecimiento no se encuentra en condiciones por los daños estructurales sufridos producto del terremoto que hacen imposible operar en el lugar.

2.- Contrátese por trato directo con la **"CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L."**, RUT 76.103.233-K, representada por don Manuel Héctor Villalobos Cordero, RUT 9.511.625-6, ambos domiciliados en Calle 2, N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, para que ésta ejecute las obras civiles de reparación del Jardín Infantil "Aventura de Aprender", debido a que éste se encuentra funcionando transitoriamente en una sede social que se tuvo que adaptar para dar cumplimiento a la normativa de JUNJI y del Ministerio de Salud, en razón de que el establecimiento no se encuentra en condiciones por los daños estructurales sufridos producto del terremoto que hacen imposible operar en el lugar. Lo anterior en el plazo de 80 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. El valor total de los servicios a realizar asciende a la suma única y total de \$39.883.181.- (treinta y nueve millones ochocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y un pesos) IVA incluido.

3.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(...continuación Dec. Alc. 2.503/14)

4.- Constitúyase una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de Vale Vista Bancario o Boleta de Garantía Bancaria, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), nominativa a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, pagadera a la vista, y con vencimiento mínimo de ciento veinte (120) días corridos contados desde el vencimiento del contrato, atendida la naturaleza del mismo, esto es, trato directo, obligándose la Empresa a entregar la garantía dentro del plazo de diez días corridos contados desde la fecha del respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas:

-La suma de \$39.663.191 a la Cuenta N° 114-05-20-025, a la Cuenta de Aplicación y Administración de Fondos.

-La suma de \$219.990 a la Cuenta N° 215-31-02-114-003, a la Cuenta del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza con José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
RRD/jac

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras Mun.